

Minuta de trabajo sobre discusión legislativa: Proyecto de ley que fija la Ley Marco de Cambio Climático (Boletín N° 13.191-12)<sup>1</sup>

<b>Fecha</b>	13-04-2021
<b>Etapa</b>	<b>Primer Trámite Constitucional</b>
<b>Comisión</b>	<b>COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES DEL SENADO:</b> Allende Bussi, Isabel; De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.
<b>Tema de discusión</b>	Continúa el estudio de las indicaciones presentadas al proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que fija la Ley Marco de Cambio Climático (PLMCC).
<b>Senadores Asistentes</b>	Allende Bussi, Isabel; De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.
<b>Invitados</b>	<b>SOCIEDAD CIVIL:</b> Sin representantes.
	<b>ACADEMIA:</b> Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR) <sup>2</sup> : Andrea Rudnick, Pilar Moraga y Maisa Rojas.
	<b>SECTOR PRIVADO:</b> Sin representantes.
	<b>SECTOR PÚBLICO:</b> Ministerio de Medio Ambiente (MMA): equipo jurídico.
<b>Asistentes</b>	Sin información.
<b>Temas debatidos</b>	<b>MARCO INSTITUCIONAL:</b> Sin información.
	<b>INSTRUMENTOS:</b> Sin información.
	<b>GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN:</b> Disputa entre transmitir en vivo las sesiones del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y los Comités Regionales de Cambio Climático para favorecer la transparencia y la participación ciudadana, o publicarlas después de celebrarse las sesiones respectivas para privilegiar el principio deliberativo.
	<b>OTROS:</b> Sin información.
<b>Propuestas legislativas</b>	No hubo propuestas legislativas.
<b>Resultados/Acuerdos de sesión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aprueban (con modificaciones) las indicaciones No. 702, No. 705 a 714, No. 717 a 721.</li> <li>Se rechazan las indicaciones No. 703, 704, 715 y 716</li> </ul>
<b>Enlace video sesión</b>	<a href="https://n9.cl/3c7dp">https://n9.cl/3c7dp</a>
<b>Enlace presentaciones</b>	No hubo material.
<b>Descripción de la discusión:</b> La reunión es realizada por videoconferencia y es presidida por la presidente de la Comisión, senadora Ximena Órdenes. Continúa la discusión de las indicaciones del Tomo IV (No. 644 a 804).	

<sup>1</sup> Documento preparado por equipo de investigación del área de seguimiento legislativo del Observatorio de la Ley de Cambio Climático en calidad de observador de las sesiones realizadas en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, el cual no pretende ser una versión oficial de la misma.

Punto de Controversia	Artículo/Discusión
	<p data-bbox="802 302 1154 331" style="text-align: center;"><b>Artículo 31 (actualizado a 33)</b></p> <p data-bbox="613 338 1344 367" style="text-align: center;"><b>“Participación ciudadana en la gestión del cambio climático”</b></p> <p data-bbox="537 380 1424 619">El inciso primero que define la participación ciudadana en la materia tiene 7 indicaciones (No. 702 a 708) que proponen mejorar la redacción, incluir que se debe proporcionar información a las personas y otorgar la oportunidad de presentar observaciones que puedan ser consideradas. La propuesta de la mesa técnica<sup>2</sup> recoge las indicaciones sobre redacción en este inciso e incluye elementos de ellas en los incisos venideros. La propuesta es aprobada por unanimidad.</p> <p data-bbox="537 661 1424 972">Cinco indicaciones (No. 702 y No. 709 a 712) proponen un nuevo inciso para estipular que las personas deben tener un acceso oportuno y por medios apropiados a la información, además de la oportunidad de presentar observaciones y que puedan ser consideradas. La abogada Paulina Sandoval del MMA señala que la propuesta de la mesa técnica recoge las indicaciones y ha permitido elevar el estándar de la participación ciudadana aplicable de forma transversal a los distintos sectores involucrados en el desarrollo de instrumentos para la gestión del cambio climático. La propuesta es aprobada por unanimidad.</p> <p data-bbox="537 1014 1424 1253">El inciso segundo referido al rol de los Órganos del Estado presenta 4 indicaciones (No. 713 a 716) que proponen que éstos deben facilitar activa y oportunamente la participación ciudadana y a los pueblos indígenas. La abogada Paulina Sandoval del MMA presenta la propuesta de mesa técnica que propone que los órganos <u>siempre</u> deben facilitar los procesos de participación y señala que lo relativo a pueblos indígenas es considerado en el siguiente inciso. La propuesta es aprobada por unanimidad.</p> <p data-bbox="537 1295 1424 1785">El inciso tercero referido a la consideración de comunidades vulnerables tiene 3 indicaciones (No. 717 a 719) que proponen que los procesos participativos deben ser abiertos e inclusivos con especial consideración de las comunidades vulnerables. La abogada Paulina Sandoval del MMA presenta la propuesta de la mesa técnica que recoge las indicaciones e incluye un enfoque de multiculturalidad y de género en tales procesos. Pilar Moraga del (CR)<sup>2</sup> señala que el cambio es positivo porque permite fijar un estándar de participación que considera la diversidad del país, el cual tendrá lugar respecto de los instrumentos de gestión del cambio climático, que en su mayoría consideran instancias de esta naturaleza. La senadora Órdenes destaca que esto no sería discutido si Chile hubiese ratificado el Acuerdo de Escazú, mientras que la senadora Allende consulta si la redacción se correlaciona con las disposiciones generales del Convenio 169 sobre pueblos indígenas. La abogada Paulina Sandoval del MMA señala</p>

<sup>2</sup> Integrado por investigadoras del (CR)<sup>2</sup>, asesores y asesoras parlamentarias y el equipo del MMA.

<p><b>Disputa entre transmitir en vivo las sesiones del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y los Comités Regionales de Cambio Climático para favorecer la transparencia y la participación ciudadana, o publicarlas después de celebrarse las sesiones respectivas para privilegiar el principio deliberativo.</b></p>	<p>que la redacción es coherente con el marco jurídico de la consulta indígena. La propuesta es aprobada por unanimidad.</p> <p>Las indicaciones No. 720 y 721 proponen un inciso final nuevo para estipular que las personas tienen el derecho de asistir telemáticamente a las sesiones del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (CMSCC) y de los Comités Regionales de Cambio Climático (CORECC), las que serán transmitidas en directo, archivadas y publicadas bajo transparencia activa. Andrea Barros del MMA explica que no hubo consenso en el trabajo de la mesa técnica en cuanto al momento en que se debe poner a disposición del público en contenido de las sesiones respectivas. Al respecto las indicaciones se referían a la transmisión en vivo mientras que la propuesta del ejecutivo plantea que las sesiones sean grabadas y publicadas en un plazo máximo de 24 horas y que las actas sean puestas a disposición del público antes de celebrarse la sesión siguiente. El argumento del MMA aboga a privilegiar el principio deliberativo para resguardar la discusión democrática, y que las sesiones sean puestas a disposición del público al momento de celebrarse el acto por parte del o la presidente de la República, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional.</p> <p>Las senadoras Allende y Órdenes y el senador De Urresti coinciden con que privilegiar el principio deliberativo por sobre la transparencia no es un argumento suficiente, señalando que la publicidad de ambas instancias (CMSCC y CORECC) favorece el conocimiento de la causa por parte de la ciudadanía interesada de todo el territorio nacional (como los planteamientos y discusiones que se generen entre las y los ministros) dando como resultado una política con mayor legitimidad. Además, señalan que la transmisión en vivo obligaría a democratizar la discusión entre ministerios sectoriales, reconociendo que existen pesos relativos y pugnas entre el desarrollismo y la conservación. Agregan que la tecnología permite la transmisión en directo y que reducir la transparencia a las actas no son un mecanismo idóneo porque puede tergiversar. El senador Prohens señala que existen temas que no pueden ser discutidos abiertamente por su naturaleza. Pilar Moraga del (CR)<sup>2</sup> señala que Chile cuenta con legislación en materia de transparencia que contemplan las razones que justifican el secreto, la cual parece suficiente para resguardar la no publicidad de temas sensibles que sean abordados en este contexto. Moraga también advierte que el Tribunal Constitucional no constituye una referencia en materia ambiental, dado que la jurisprudencia de este tribunal supedita, de manera sostenida, la protección del derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación a los derechos que conforman el Orden Público Económico. Al respecto recuerda el fallo referido a la publicidad del uso de antibióticos de las empresas salmoneras, que rechazó el acceso a la información desglosado por empresa, por atentar contra el secreto comercial, lo cual impide a la población optar conforme a la información de la que dispone.</p>
--	--

	<p>Finalmente, se resuelve acoger las indicaciones presentadas, redactando un nuevo inciso que considera la transmisión directa de las sesiones de tanto del CMSCC y de los CORECC), archivadas y publicadas en el sitio oficial del MMA bajo los mecanismos de transparencia activa que dispone la ley, y que las actas sean publicadas antes de celebrarse la siguiente sesión. La propuesta es aprobada por unanimidad.</p>
--	--